

SIGUE							
SERIE _____ Nº							

Montevideo, 22 de julio de 1991.-

VISTO: el Decreto No. 25.048 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 11 de julio de 1991 y recibido por este Ejecutivo el 15 del mismo mes y año, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 2.465/91, de 20/V/91, se modifica de la forma que se indica, el artículo 3o. del Decreto No. 24.612, de 5/VII/90, promulgado por Resolución No. 2.518/90, de 20/VII/90, relacionado con el régimen por el cual se calcula el tributo de Patente de Rodados en el caso de vehículos que se reempadronan en el Departamento de Montevideo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

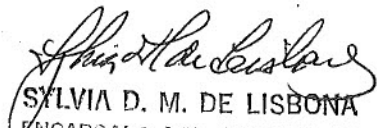
RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a los Departamentos Jurídico, de Tránsito y Transporte, al Servicio de Prensa, Difusión y Comunicaciones y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Hacienda a sus efectos.-

DR. TABARE VAZQUEZ, Intendente Municipal;

AZUCENA BERRUTTI, Secretaria General.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 SYLVIA D. M. DE LISBONA
 ENCARGADA DEL SERVICIO DE
 ACUERDO, TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE INTERIOR

SECRETARIA

GENERAL

RES: 3.874/91

C. 8-51150

GDS